

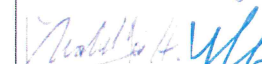







 TRENES DE CHILE	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFE Y FILIALES	Ver: 02	13-12-2023
Página 1 de 11			



**POLÍTICA
GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES
CON PARTES RELACIONADAS
EFE Y FILIALES**


		FIRMA
AUTORIZADO POR	José Solorza Estévez – Gerente General EFE Matriz	
APROBADO POR	Presidente Directorio EFE Matriz	
	Presidente Directorio EFE Central	
	Presidente Directorio EFE Valparaíso	
	Presidente Directorio EFE Sur	
REVISADO POR	Gloria Peña y Lillo Ramírez.	
	Gerente Contralor	
ELABORADO POR	Claudia Sosa Ramírez, Jefe del Área de Cumplimiento	
	Gerencia de Contraloría	



	POLÍTICA		PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFE Y FILIALES		Ver: 02	13/12/2023
			Página 2 de 11	


CONTROL DE VERSIONES VS. PÁGINAS MODIFICADAS

VERSIÓN	FECHA	Nº PAGINA MODIFICADA	MODIFICACIÓN
01	AÑO 2021		<p>Emisión del documento, el cual tiene su origen en la división del documento denominado <i>"POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO SOBRE GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS"</i> (Versión 04 año 2020)</p> <p>Se le asigna como contenido los puntos asociados al concepto de Política del documento original. La Política fue presentada en el CDA N°260 de 16-12-21 y aprobada en Directorio de igual fecha. En filiales, se aprobó en los siguientes Directorios:</p>
02	AÑO 2023		<p>Modifica redacción de objetivos y conceptos generales descritos en la política. Presentada en el CDA EFE N°284 de fecha 13-12-23.</p> <p>Aprobada en los Directorios de cada empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFE matriz: Acuerdo N°2 y en la 12° Sesión Ordinaria de Directorio EFE de fecha 18-12-2023. • EFE Sur: Acuerdo N°03, Sesión Ordinaria N°2 de fecha 27-02-24. • EFE ALP: Acuerdo 02- Ord. 03/11.03.24 • EFE Central: Acuerdo 01 Ord. / 17-01-24 • EFE Valparaíso: Acuerdo 05-Ord.02/26-02-24

 TRENES DE CHILE	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFE Y FILIALES	Ver: 02	13/12/2023
		Página 3 de 11	

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE Y VIGENCIA	5
3. RESPONSABILIDAD	5
4. REFERENCIAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
5. PRINCIPIOS y VALORES INVOLUCRADOS	6
6. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	7
7. OTRAS DISPOSICIONES.....	10
8. DENUNCIAS	10

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 4 de 11	

1. OBJETIVO

El presente documento junto con el “*Manual de Procedimiento sobre Gestión de Conflictos de Interés y Gestión de Operaciones con Partes Relacionadas EFE y Filiales*”, tienen por objeto desarrollar la Política de Conflictos de Interés contenida en el Código de Ética y Conducta de EFE Trenes de Chile (en adelante e indistintamente denominada “*EFE y Filiales*” o “*Empresa*”), y establecer el marco normativo para prevenir, identificar y gestionar situaciones en las que los intereses personales de individuos y/o entidades puedan entrar en conflicto con los intereses de la Empresa a la que están vinculados.

Por otro lado, tiene como propósito establecer un marco normativo para las transacciones y relaciones comerciales entre una organización y las partes relacionadas tales como accionistas, directivos, trabajadores clave, familiares de directivos, empresas afiliadas o cualquier entidad en la que los intereses personales de individuos relacionados con la Empresa puedan entrar en conflicto con los intereses de ésta, y asimismo, asegurar que las transacciones y relaciones con partes relacionadas se gestionen de manera transparente, ética y en línea con los intereses de la Empresa, minimizando los riesgos de conflicto de interés y garantizando el cumplimiento de normas regulatorias y éticas, de manera de contribuir a la integridad, la confianza y la responsabilidad en la gestión de la organización.

Los objetivos clave de esta política de “*Gestión de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas EFE y Filiales*” son:

- **Transparencia y divulgación:**

Promover la transparencia al requerir la individualización y divulgación completa y precisa de posibles conflictos. Lo anterior, con el objeto de asegurar que todas las partes involucradas estén plenamente informadas, de modo tal que se permita evaluar situaciones conflictivas y establecer límites claros entre los intereses personales y profesionales.

- **Prevención de conflictos de interés:**


Prevenir y precaver conflictos de interés es fundamental para mantener la integridad y la imparcialidad en la Empresa, asegurando que las decisiones se tomen sin influencias indebidas que podrían perjudicar los intereses de la organización o sus stakeholders.

- **Protección de los intereses de la Empresa:**

Propender a que todas las transacciones sean justas, razonables y estén en línea con los intereses de la organización, minimizando el riesgo de abuso o perjuicio financiero.

- **Cumplimiento normativo y legal**

Promover y velar que la Empresa cumpla con todas las leyes, normativas y regulaciones que rigen sus operaciones con terceros y con partes relacionadas, elemento fundamental para evitar sanciones y proteger la reputación de la Empresa. Por otro lado, busca establecer

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 5 de 11	

procedimientos de revisión y aprobación para las transacciones con partes relacionadas, para garantizar que se cumplan los requisitos y las políticas preventivas establecidas.

- **Promoción de la ética y la conducta responsable**

Fomentar una cultura de ética empresarial y conducta individual responsable en la Empresa, al garantizar que las operaciones con partes relacionadas y los eventuales conflictos de interés sean transparentes y se evite cualquier trato alejado de la probidad.

- **Preservación de la confianza pública y de los inversores**

Mantener la confianza del público, los accionistas, los reguladores y otros interesados al demostrar que la organización trata las transacciones con partes relacionadas con la debida diligencia y responsabilidad, evitando y precaviendo el conflicto de interés en las decisiones comerciales.

2. ALCANCE Y VIGENCIA.

La presente política es aplicable a todos los directores y trabajadores de EFE y Filiales. Esta política entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Directorio de EFE y por los Directorios respectivos de sus Filiales.


3. RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad de EFE y Filiales velar por la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente Política, lo que será monitoreado por el área de Cumplimiento de EFE.

4. REFERENCIAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS

La presente documentación tiene su fundamento en normas legales y administrativas, entre las cuales destacan:

- a) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b) Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- c) Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.
- d) Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 6 de 11	

- f) Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
- g) Código SEP.
- h) Código de Ética y Conducta de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

5. PRINCIPIOS Y VALORES INVOLUCRADOS

a. Probidad

La probidad consiste en mantener una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño del cargo, con total preeminencia del interés general de la empresa por sobre cualquier otra consideración. Su observancia permanente contribuye a la confianza y legitimidad de los actos.

Lo anterior es aplicable especialmente a los individuos, y con ello se quiere representar el hecho que todo el personal de EFE y Filiales deberá observar una debida conducta laboral, basándose en los valores de honestidad e integridad.

b. Transparencia.

La transparencia se expresa en conductas orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas corporativas en materia de estándares éticos, con las cuales se resguardan visiblemente los recursos e intereses organizacionales.


La transparencia promueve el conocimiento de los procedimientos, fundamentos y contenidos de las decisiones y, por lo tanto, tornan comprensibles las conductas de directores y trabajadores de EFE y Filiales, las cuales podrán ser susceptibles de ser revisadas, controladas y sometidas al escrutinio de terceros, sin que existan reparos respecto del proceder y de las decisiones asociadas.

c. Responsabilidad.

La responsabilidad está referida a la conducta del personal de la Empresa, la cual debe estar orientada al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, sometiéndose tanto a la normativa general que regula el funcionamiento de ésta como a las normas internas.

Todo el personal debe cumplir tales finalidades dentro del aludido marco de acción, por lo cual recibe los debidos beneficios y reconocimientos y, en caso de incumplimientos, está sujeto a las sanciones preestablecidas.

Lo anterior se aplica a todo el personal, y especialmente a la administración superior y jefaturas, quienes con su ejemplo deben promover el rol de servidores organizacionales.

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 7 de 11	

6. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Según define el Código SEP¹, “*existe conflicto de interés cuando coexisten en un individuo tendencias contradictorias, como lo son las obligaciones públicas o colectivas y el interés privado de la misma, con una inclinación hacia una de estas tendencias, esto es la privada por sobre la pública o colectiva.*”

Cabe hacer presente que, frente a un Conflicto de Interés, el interés personal no se circunscribe única y exclusivamente a un interés de carácter económico, sino que en general, está asociado a cualquier beneficio que pueda percibir un miembro de EFE y Filiales, ya sea directa o indirectamente, entendiéndose este último como el beneficio que percibe cualquier persona vinculada por relaciones de parentesco, afectividad o negocios con un miembro de EFE y Filiales.

Los directores, ejecutivos principales, gerentes de división o área, subgerentes, administradores de contrato y demás trabajadores de EFE y Filiales que, en razón de sus cargos, funciones o posiciones puedan participar, decidir o influenciar en asuntos de EFE y Filiales en que tenga un interés personal comprometido, deberán evitar cualquier conflicto, real o potencial, entre sus intereses personales y/o de algún integrante de su familia y/o de terceros con los que se vincule en una relación de parentesco, propiedad o gestión; y los intereses de EFE y Filiales.

Para tal efecto, deben abstenerse de participar en cualquier asunto de EFE y Filiales en los que pueda afectarles o generarse un Conflicto de Interés.

Además, no deben efectuar actividades laborales, de dirección o de asesoría para competidores, contratistas, proveedores o clientes de EFE y Filiales, ni desarrollar actividades que compitan con el giro de EFE y Filiales.


Asimismo, no deben ejercer influencias ni utilizar su posición dentro de EFE y Filiales en beneficio propio o de terceros relacionados, ni deben utilizar bienes de la organización en actividades de interés personal, en perjuicio de EFE y Filiales.

Las actividades de los directores, ejecutivos principales, gerentes de división o área, subgerentes y demás trabajadores de EFE y Filiales, deben estar centradas en el resguardo de los intereses y patrimonio de EFE y Filiales, por sobre toda consideración de carácter personal que pueda afectar una decisión comercial.

Ningún director, ejecutivos principales, gerentes de división o área, administradores de contrato de EFE y Filiales, ni sus personas relacionadas, podrá aprovechar para sí las oportunidades comerciales de EFE y Filiales, de las que hubiese tenido conocimiento en su calidad de tal.

Los directores, ejecutivos principales, gerentes de división o área, subgerentes y demás trabajadores de EFE y Filiales, deben abstenerse de intervenir en gestiones de EFE y Filiales ante

¹ Código SEP, version 2021, pág. 58.

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 8 de 11	

entidades públicas, en las que su contraparte sea un funcionario público con el que tengan un vínculo de familia.

El carácter de empresa pública de EFE y el carácter de sociedad anónima de las filiales, hace especialmente preponderante que, tanto los actores internos como externos, tengan y se les requiera una conducta acorde con las normativa legal vigente y éticas a las que se encuentra sujeta EFE y Filiales.

EN LA ÉTICA DE LOS NEGOCIOS

- **Principio Rector: Preeminencia del interés de la Empresa.**

El principio básico que deben tener presente los integrantes de EFE Trenes de Chile en su relación con clientes, proveedores, contratistas y consultores, es que el único elemento diferenciador o discriminador en las decisiones de adjudicación de adquisiciones y contratos, debe ser la preeminencia del interés de la Empresa por sobre cualquier otro tipo de intereses.

- **Proceso de Toma de Decisión**


El personal de EFE y Filiales a quien se haya delegado autoridad para realizar asociaciones, negocios, adquisiciones o contratos por cuenta de la Empresa, no podrá negociar, decidir o celebrar actos o contratos en situaciones en que esté afecto a conflictos de intereses.

Cuando la Empresa deba celebrar contratos con personas, sociedades o instituciones en las cuales se dé la situación descrita en el párrafo anterior, regirá la normativa pertinente emitida al efecto.

- **Manejo de Información**

Constituye un compromiso ineludible del personal de la Empresa frente a los clientes, proveedores, contratistas y consultores, el mantener en estricta reserva y confidencialidad aquella información que hayan conocido sobre procesos de adquisiciones en curso, planes y proyectos propios del giro de la Empresa, ya sea que la hayan obtenido en los procesos de adquisición corporativa, tales como Licitación Pública o Privada, Cotizaciones u otras modalidades de compras; o bien en la etapa de ejecución de los contratos.

En caso que EFE y/o sus Filiales consideren necesario traspasar información a terceros por motivos de su interés o de un proyecto u obra, se exigirá que se respeten las condiciones bajo las cuales entregó la información.

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 9 de 11	

EN LAS RELACIONES CORPORATIVAS Y EL ENTORNO

Con la finalidad de fortalecer la transparencia y probidad de los actos de todos los miembros de EFE y Filiales, se deberán registrar e informar, por los medios indicados por la organización:

- a) Las reuniones que las personas con poder de decisión dentro de EFE y/o sus Filiales tengan con terceros para tratar la celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que sean necesarios para el giro de la Empresa, reuniones para tratar sobre el diseño, implementación y evaluación de planes y proyectos propios del giro de la empresa. Se excluyen las reuniones o actividades destinadas a la ejecución y administración de un contrato.
- b) Los viajes que las personas con poder de decisión dentro de la Empresa realicen en el ejercicio de sus funciones, con motivo de una invitación o bien, para asistir a alguna de las reuniones indicadas en el punto anterior.
- c) Los regalos que las personas con poder de decisión dentro de EFE y Filiales reciban de terceros. Los miembros de EFE y Filiales tienen la prohibición de solicitar y/o recibir una retribución, comisión o cualquier otra ventaja de un proveedor, colaborador, competidor, cliente real o potencial, o cualquier tipo de contraparte de la Empresa en sus operaciones.


EFE Trenes de Chile establecerá en la normativa pertinente las condiciones permitidas y procedimientos de detalle respecto de la aceptación de obsequios y atenciones, como asimismo las respectivas declaraciones a efectuar.

DENTRO DE LA EMPRESA

- **Incompatibilidades y prohibiciones**

Los miembros del Directorio están afectos a las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 6 y 10 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como asimismo aquellas establecidas en la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Para cualquier otro cargo que se cree y defina en la organización, deberá definirse especialmente si existen condiciones que constituyan una incompatibilidad respecto del ejercicio del mismo, sin perjuicio de ello, a los trabajadores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado le serán aplicables las incompatibilidades y prohibiciones del artículo 10° de la Ley Orgánica de EFE, en los mismos términos que a los directores.

	POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	Ver: 02	13/12/2023
	EFE Y FILIALES	Página 10 de 11	

La Empresa regulará en la normativa pertinente, los procedimientos y protocolos de los procesos de reclutamiento y selección de personal, para velar por el respeto de las reglas de incompatibilidad definidas de acuerdo al párrafo anterior.

- **Reclutamiento y contratación**

No se permite contratar laboralmente a personas relacionadas por vínculos familiares:

- Si el trabajador de EFE Trenes de Chile participa en la decisión de contratar al familiar.
- Si el trabajador va a tener una relación de supervisión, subordinación o control con su familiar.

En la normativa pertinente, la Empresa regulará los grados de parentesco cuya existencia se considera como fuente de conflicto de interés.

EFE Trenes de Chile hará todo lo posible por mitigar situaciones sobrevinientes de conflicto de intereses de esta naturaleza, adoptando las medidas organizacionales pertinentes.

- **Responsabilidad en la supervisión**

El personal de EFE y Filiales que ejerce un cargo de supervisión es depositario de la confianza de la Empresa. Por ello, utilizará su autoridad e influencia solamente en beneficio corporativo, resignando su interés personal y evitando cualquier forma de abuso contra otros integrantes de la Empresa y contra terceros.


7. OTRAS DISPOSICIONES

La Empresa emitirá las normas y procedimientos aplicables a los ámbitos y situaciones de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas identificadas en la presente política, cuya observancia será obligatoria para todos los trabajadores de EFE y Filiales, sean directores, ejecutivos principales y trabajadores, además de clientes y proveedores.

Las dudas y consultas sobre la aplicación de las disposiciones del presente instrumento, deberán ser remitidas al Área de Cumplimiento, quién recabará opiniones técnicas, según corresponda, de la Gerencia Legal y/o del Comité de Ética, para los efectos de la resolución respectiva.

8. DENUNCIAS

EFE Trenes de Chile mantendrá instancias y un clima propicio de accesibilidad y confianza para que, tanto el personal propio como las empresas y entidades externas, puedan denunciar conductas indebidas, discriminatorias y/o faltas a la ética.

	POLÍTICA		PL- Área de Cumplimiento	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFE Y FILIALES		Ver: 02	13/12/2023
			Página 11 de 11	

Los mecanismos de denuncia no deberán utilizarse con el objetivo de desprestigiar a personas internas o externas a la Empresa, ni en la consecución de objetivos diferentes de los de cumplimiento normativo y ético, tales como ventajas económicas, políticas u otras.

Por otra parte, las prácticas de la Empresa y su personal orientadas a cautelar la transparencia en las acciones y actitudes, contribuirán a evitar la propagación de rumores y denuncias irresponsables, que sólo generan un clima general de desconfianza.

Todo el personal deberá cooperar y agilizar la investigación de cualquier incumplimiento o vulneración a la presente política.


9. SANCIONES

Las actividades que infrinjan o pudieran infringir esta Política serán sometidas a la evaluación del Comité de Ética de la Empresa, cuando hayan sido denunciadas o tomadas en conocimiento por el área de Cumplimiento.

EFE TRENES de Chile considerará que cualquier infracción de esta política constituye un incumplimiento grave de las obligaciones de su personal y adoptará medidas disciplinarias estrictas que pueden conllevar desde la amonestación verbal o por escrito hasta la desvinculación laboral o bien, la interposición de acciones judiciales, sean éstas civiles, penales, administrativas, o de cualquier otra naturaleza, ante los Tribunales competentes.

La Empresa dispondrá de un sistema de sanciones proporcionales a la magnitud de las eventuales transgresiones al marco normativo y de la política, cuya aplicación corresponderá a la Gerencia de Personas, previa constatación y comprobación de los hechos, incluyendo su sustento legal y/o normativo, y de acuerdo a la recomendación de la jefatura directa respectiva o del área contralora y/o fiscalizadora que corresponda.

Revisada y aprobada por Gerencia Legal Corporativa con fecha 13-12-2023

N° 10330		1. Requerimientos Legales			
Datos Generales	Datos de Fiscalia	Documentos Proceso	Datos de Archivo	Datos del Proceso	Requerimiento Asociado
	Carpeta N° 10330	Apertura:	29-11-2023	Dias 1ra Rev.:	2
		Cierre:		Dias 2da Rev.:	2
		N° Contrato:	No aplica	Dias 3era Rev.:	2
		Solicitante:	ÁREA DE CUMPLIMIENTO		
		Abogado:	Constanza Reyes Aguilera		
		Cliente Ext.:	No		
> Datos del Procesos					
Ingresar Solicitud:	29-11-2023 15:09:56	En Espera de Asig. de Abogado:			
Asignar Abogado:	29-11-2023 15:13:55	Dev. por Ant. Incompletos:			
Primera Revision:	29-11-2023 18:00:44	1era Revision Cliente Interno:	01-12-2023 17:07:54		
Segunda Revision:	04-12-2023 13:42:02	2da Revisión Cliente Interno:	06-12-2023 22:45:32		
Tercera Revisión o más:	07-12-2023 15:27:03	3era Revisión Cliente Interno:			
VºBº Gerencia Legal:	13-12-2023 22:03:55	Anulado:			
Termino:					